



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN –D- N°

281-20

Salta, 09 OCT 2020
Expediente N° 12.225/20

VISTO: Las Resoluciones R N° 361/20 y modificatorias R N° 373/20, emitida – Ad Referéndum del Consejo Superior – y CS N° 110/20, convalidadas mediante Resolución CS N°070/20, por las cuales se aprueba el documento denominado “Procedimientos para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y postgrado con modalidad virtual”, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, fueron emitidas las resoluciones R N° 192/20, R N° 216/20, R N° 217/20, R N° 314/20, R N°438/20, R N°480/20, R N° 586/20, R N° 599/20, R N° 612/20, R N° 643/20, R N° 704/20 y R N° 725/20 todas ellas emitidas Ad-Referéndum del Consejo Superior, todas convalidadas por Resoluciones CS N° 063/20, CS N° 069/20, CS N° 083/20, CS N° 102/20, CS N° 104/20, CS N° 129/20, CS N° 130/20, CS N° 131/20 y CS N° 132/20; Resolución CS N°084/20, por las que se dispone suspender las actividades académicas y administrativas presenciales y de prestación de servicios de cualquier índole en el ámbito de esta Universidad, según la última prórroga hasta el 11 de Octubre de 2020 inclusive, en tanto se mantienen las condiciones de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el Territorio Nacional ordenadas por el Decreto DECNU N° 2020-520-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución N°2020-104-APN-ME, de fecha 14/03/2020 (publicada en el B.O. del 18/04/2020), recomendó a las instituciones de educación superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia.

Que las Resoluciones mencionadas emitidas por el Consejo Superior de esta universidad, se destaca la importancia de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales, con especial consideración a las áreas académicas que se vienen llevando adelante.

Que en este contexto, la Secretaria Académica de la Universidad observa que independientemente de las acciones, que al respecto se vienen realizando, se presentan situaciones, en el nivel de grado y del postgrado, en donde por ciertas razones

X
Kame



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN –D- N°

281-20

Salta,
Expediente N° 12.225/20

09 OCT 2020

particulares que se exponen en cada caso, es necesario habilitar algún mecanismo destinado a la evaluación de estudiantes que hayan concluido determinado trayecto educativo (tesis de grado y postgrado, tesinas, trabajos finales de grado, entre otras situaciones especiales a tener en cuenta), encontrándose las previas condiciones exigidas ya cumplidas.

Que las Unidades Académicas de esta Universidad, vienen dando cumplimiento a dicha recomendación, a través de las Tics, con grado variable de intensidad, estimulando y manteniendo contacto con las/los estudiantes según los criterios y modalidades establecidas por docentes y las respectivas autoridades, sujetos sus resultados y valoración al reinicio de la actividad presencial.

Que el Artículo 29° de la ley de Educación Superior N°24.521, al describir el alcance de la autonomía académica e institucional de las instituciones universitarias, sería que comprende, entre otras atribuciones: "Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes..."; precepto reflejado a su vez en los artículos 37°, 63°, 71°, 73°, 100° inc. 13, complementarios y concordantes del Estatuto Universitario.

Que de acuerdo a la Resolución R N°361/20 y sus modificatorias R N°373/20 y CS N°110/20, el alumno Juan Eduardo LIMA, solicita rendir el Trabajo Final de la Carrera de Postgrado "Especialización en Salud Pública" que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud, en la modalidad virtual.

Que de acuerdo a la solicitud realizada por el alumno Lima, el Secretario de Postgrado Investigación y Extensión al medio otorga el Visto Bueno al respecto.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al alumno **Juan Eduardo LIMA, D.N.I. 25.340.836** a rendir el **Trabajo Final** de la Carrera de Postgrado "Especialización en Salud Pública" que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud – en Modalidad Virtual -, en un todo de acuerdo a la

X
F. LIMA



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN –D- N°

281-20

09 OCT 2020
Salta,
Expediente N° 12.225/20

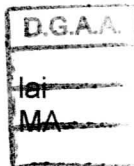
Resolución R N°361/20, Modificatorias R N°373/20 y CS N°110/20 y la correspondiente Convalidación CS N°070/20 – “Procedimientos para la Defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Postgrado con Modalidad Virtual”.

ARTÍCULO 2°. Fijar como fecha para el Examen en la – Modalidad Virtual – el día 13 de Octubre de 2.020 a horas 18:00, mediante la Plataforma Virtual Zoom.

ARTÍCULO 3°. Designar el Tribunal Evaluador que entenderá en el examen del Trabajo Final con – Modalidad Virtual- a los siguientes docentes:


- Dra. Graciela **BARSIMANTO**
- Mgs. Silvia **SANCHEZ**
- Dra. María del Valle **CORREA ROJAS**

ARTÍCULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Alumno Interesado, docentes integrantes del Tribunal Evaluador, Comisión Académica de la Especialidad en Salud Pública, Dirección de Títulos y siga a la Dirección de Postgrado y Carrera Docente a sus efectos.




 Lic. CARLOS ESCOBAR PORTAL
 Secretario de Postgrado, Investigación
 y Extensión al medio
 Facultad de Ciencias de la Salud-UNSA




 Lic. CARLOS ESCOBAR PORTAL
 Vicedecano
 Facultad de Ciencias de la Salud-UNSA